

II Congreso del PCC: Resoluciones

Sobre el perfeccionamiento de los Órganos del Poder Popular

El I Congreso del Partido aprobó la resolución "Sobre los órganos del Poder Popular", con el objetivo principal de extender a todo el país la constitución de estos órganos, tomando como base la experiencia desarrollada en la provincia de Matanzas en el transcurso de los años 1974 y 1975.

Dicha resolución estableció -entre otros aspectos fundamentales- las directivas principales, a fin de crear las condiciones para implantar en todo el país las instituciones representativas estatales; las normas generales para desarrollar el proceso de elección de delegados, la constitución de las asambleas y la elección de sus respectivos comités ejecutivos; las recomendaciones para organizar las comisiones de trabajo; la definición de las tareas del delegado y de los delegados ejecutivos; los mecanismos para la rendición de cuenta y la revocación de mandatos; las directivas para el proceso de traslado de actividades de subordinación nacional a los órganos locales del Poder Popular; la estructura para la organización de la actividad económica y socioestatal de dichos órganos y las relaciones e interrelaciones que deben de existir con el Partido, la UJC y las organizaciones sociales y de masas.

En lo fundamental, todas estas indicaciones han sido cumplidas, mientras que otras mantienen plena vigencia por constituir normas generales de carácter permanente.

En el transcurso de estos últimos cinco años, el Comité Central, en cumplimiento de la resolución del I Congreso, ha impartido orientaciones y adoptado acuerdos en sus plenos y en las reuniones del Buró Político y del Secretariado, tendientes a impulsar la aplicación de las mencionadas directivas.

Al analizar la labor desarrollada por estos órganos desde su constitución, se hace evidente la certeza de las decisiones adoptadas por el histórico I Congreso del Partido para su implantación, constatándose avances importantes en su organización y en el ejercicio de sus funciones de gobierno como órganos básicos de nuestro Estado socialista, desempeñando el papel que les

corresponde dentro del sistema y organización política de nuestra sociedad.

En el período transcurrido desde su constitución, los órganos del Poder Popular han logrado consolidarse y cumplir las múltiples y complejas tareas conforme a las facultades, funciones y responsabilidades que les confiere la Constitución de la República, las leyes y a las orientaciones emanadas de los órganos superiores del Partido.

Han desarrollado una intensa y amplia gestión económica, administrativa y socioeducacional, expresada en su valiosa participación en la elaboración y control de los planes anuales de la economía nacional, en la elaboración del Plan Quinquenal 1981-1985, en la elaboración y control del presupuesto, en la aplicación de los mecanismos económico financieros, como el Plan Caja, en la ayuda que han significado para el gobierno central el control que han ejercido sobre la ejecución de las nuevas inversiones y en particular sobre las inversiones centrales seleccionadas, su colaboración y apoyo al desarrollo de importantes actividades económicas como las zafras azucareras y tabacaleras. La atención brindada a las actividades que se les subordinan directamente tan importantes como la educación, la salud pública, el transporte y las industrias locales, los servicios comunales, el comercio, la gastronomía, la cultura, los deportes, la recreación, etcétera.

Todo ello ha contribuido a que los órganos del Poder Popular puedan contar actualmente con una rica y sólida experiencia de gobierno, que los ha colocado en condiciones de enfrentar con mayor eficiencia sus futuras tareas.

Las asambleas y sus respectivos comités ejecutivos han sesionado regularmente, los delegados han celebrado los despachos y reuniones de rendición de cuenta con sus electores, canalizando y, en muchos casos, encontrando solución a numerosos planteamientos y requerimientos de la población.

Por otra parte, los organismos de la administración central del Estado han sido reestructurados, se han precisado y delimitado mejor las facultades de cada uno de ellos, los mecanismos de su funcionamiento, sus interrelaciones, así como sus relaciones respecto a los órganos locales del Poder Popular, las empresas y unidades presupuestadas. También los órganos judiciales y la Fiscalía fueron reestructurados para adecuar su organización a la nueva

División Político-Administrativa y a la existencia de los órganos locales del Poder Popular.

En lo fundamental, se han establecido las vías institucionales para encauzar la participación de las masas en las decisiones de nuestro Estado y su incorporación a la gestión cotidiana de gobierno; los mecanismos para garantizar las relaciones adecuadas entre los organismos de la administración central del Estado y los órganos locales del Poder Popular sobre el principio de la doble subordinación, todo lo cual ha devenido un nuevo sistema de órganos estatales con que cuenta hoy la Revolución.

Al hacer esta valoración, hay que considerar que los logros obtenidos por los órganos del Poder Popular adquieren mayor importancia porque han desenvuelto su actividad en medio de los importantes cambios a que dio lugar el establecimiento de la nueva División Político-Administrativa y la implantación gradual del Sistema de Dirección y Planificación de la Economía, que comenzaron a aplicarse simultáneamente con la extensión a todo el país de estas instituciones representativas estatales y en medio de una coyuntura económica desfavorable en nuestras relaciones con el mercado capitalista, como consecuencia, en primer término, de haberse mantenido durante el período bajos precios en el azúcar, mientras que los precios de los productos procedentes de esa área han crecido sustancialmente, limitando las posibilidades de un mayor avance en el desarrollo económico-social del país.

Los logros alcanzados por los órganos del Poder Popular en su labor gubernativa pueden calificarse de una victoria más de nuestro pueblo y de su Revolución socialista. Pero junto a los avances logrados, aún subsisten deficiencias en el funcionamiento de las asambleas y sus órganos ejecutivos en la labor de la administración central y local del Estado, de las comisiones de trabajo, así como en las condiciones para que los delegados puedan desempeñar con una mayor calidad su labor, aspectos estos que requieren ser mejorados y perfeccionados, y las debilidades e insuficiencias eliminadas a fin de continuar elevando la eficiencia y robusteciendo el papel de estos órganos de acuerdo con las exigencias del desarrollo económico y social del país.

En consecuencia, el II Congreso considera conveniente para el ulterior desarrollo de nuestro sistema de órganos estatales que el Partido se proponga

los siguientes objetivos:

PRIMERO: Que la Asamblea Nacional continúe trabajando en el perfeccionamiento de su labor y preste atención preferente a:

- Que como órgano supremo del Poder del Estado que representa y expresa la voluntad de todo el pueblo trabajador, mejore el proceso de elaboración del orden del día para sus sesiones, a fin de que las cuestiones que se discutan por su interés general o por su importancia correspondan a su jerarquía, evitando que sean incluidas en sus debates cuestiones cuya consideración corresponde a los órganos u organismos centrales o locales de la administración estatal.
- La adopción de las medidas necesarias para que la rendición de cuenta ante ella se efectúe sobre las cuestiones fundamentales de la actividad de los órganos y organismos que las realicen, en evitación de que puedan convertirse dichas rendiciones de cuenta en actos formales.
- Perfeccionar el proceso de preparación de sus sesiones planificando su labor legislativa, priorizando y ordenando los temas sobre los cuales dirigirá su actividad en la formación y el perfeccionamiento de la legislación socialista, en concordancia con las exigencias jurídicas del desarrollo económico, social y político del país que exista la más amplia democracia en su labor, es tarea permanente de estos órganos. En el propósito de contribuir a perfeccionar el funcionamiento de los órganos locales del Poder Popular y hacer cada vez más eficaz su gestión en las actividades económicas y socioestatales que se desarrollan en sus respectivos territorios, estos trabajarán por:
 - Cumplir las decisiones adoptadas por los organismos de la administración central del Estado en correspondencia con sus facultades, adoptando las medidas que se requieran para suprimir las deficiencias en el trabajo que dichos organismos detecten en sus inspecciones.
 - Elevar aún más el nivel de colaboración con la administración central del Estado; en el reforzamiento de la adecuada disciplina estatal y administrativa en los territorios en que estos órganos ejercen su competencia, dada su condición de órganos básicos del Estado

socialista.

- Mantener atención especial a las cuestiones de la defensa del país, trabajando por elevar y mejorar su papel en las tareas que les corresponden.
- Lograr una mayor eficiencia en la utilización de los recursos de que disponen, elevar la calidad en los servicios que se prestan a la población, desarrollar cualitativa y cuantitativamente la producción de las industrias locales y fortalecer la lucha por erradicar los factores de carácter subjetivo que entorpecen esos objetivos.
- Robustecer y consolidar su trabajo en apoyo a la zafra azucarera, al movimiento cooperativo y otras actividades que así determinen los órganos superiores del Partido y del Estado.
- Continuar perfeccionando la elaboración y control de la ejecución del plan territorial y los controles económico-financieros, en especial la elaboración y ejecución del presupuesto, de los balances de recursos laborales y naturales; vigorizar la atención al proceso inversionista, particularmente con respecto a las inversiones centralmente seleccionadas.

CUARTO: Particular atención debe prestarse al trabajo de los delegados, como representantes de la población. A ese fin por los comités ejecutivos se pondrá especial énfasis en la tarea de proporcionar a los delegados la preparación y ayuda necesaria para realizar su rendición de cuenta a los electores.

De igual forma, los comités ejecutivos exigirán a las direcciones administrativas, a las empresas y unidades presupuestadas que trabajen por dar solución adecuada a los problemas planteados por la población u ofrecer una explicación satisfactoria en aquellos casos que no tienen objetivamente solución inmediata o a corto plazo.

Es necesario mantener el esfuerzo por erradicar todo formalismo en los procesos de rendición de cuenta de los delegados ante sus electores. y lograr que efectivamente este sea un mecanismo de incorporación de la población a la gestión gubernativa del Estado.

Asimismo, se combatirá enérgicamente la utilización de los delegados en tareas administrativas y de otra naturaleza ajena a sus funciones de

representantes de la población.

QUINTO: Los órganos y organismos de dirección y las organizaciones del Partido continuarán prestando especial atención a la labor de los órganos del Poder Popular y para ello particularmente deben:

- Mantener su esfuerzo por el perfeccionamiento y consolidación de las relaciones con los órganos del Poder Popular, sobre la base de una correcta delimitación de las facultades, funciones y responsabilidades que a cada cual le corresponde. De igual manera deberán mantenerse atentos al mejoramiento de las interrelaciones que existen entre estas instituciones estatales y la UJC y las organizaciones sociales y de masas.
- Reforzar más aún su labor de orientación y control sobre las funciones de los órganos del Poder Popular, contribuyendo con ello al fortalecimiento de la autoridad de estas instituciones estatales cuyas facultades, funciones y responsabilidades no deben ser suplantadas.
- Continuar trabajando por elevar la actual proporción de obreros y mujeres entre los delegados a las asambleas locales del Poder Popular.
- Atender a la estabilidad de los delegados a las asambleas durante el mandato para el que fueron elegidos, y garantizar que en los procesos de revocación o sustitución de delegados, que necesariamente se producen, se agilicen los trámites de elecciones, a fin de que los electores de las circunscripciones afectadas no permanezcan durante largos períodos sin delegado que los representen.

SEXTO: Atendiendo a la experiencia obtenida en el desarrollo de los procesos electorales de 1976 y 1979, el Congreso recomienda que la Asamblea Nacional del Poder Popular estudie la legislación electoral vigente, con vista a incorporarle las modificaciones que dicha experiencia indique.

En igual sentido, se recomienda a la Asamblea Nacional estudiar la legislación en vigor relacionada con el funcionamiento de los órganos locales del Poder Popular, a fin de introducir las modificaciones que resulten necesarias para ajustar sus preceptos a lo expresado en esta resolución.

SÉPTIMO: El II Congreso encarga al Comité Central del Partido, a su Buró Político y Secretariado, estar atento al cumplimiento de lo establecido en esta

resolución, formular recomendaciones y adoptar las medidas que se requieran para su adecuada aplicación.

Fuente: Resoluciones aprobadas por el II Congreso, p. 452-460.